

# Castillos de la Alta Extremadura: Eljas

(CON NOTICIAS HISTÓRICAS DE LA «ENCOMIENDA» DE SU NOMBRE)

## PRIMERA PARTE

### I

#### NOTICIAS HISTÓRICAS Y SITUACIÓN DE LA VILLA

Durante el siglo ix, los seguidores del Profeta, que dominaban la vasta extensión montañosa y laberíntica llamada más tarde *Transierra leonesa* <sup>1</sup>, habían alcanzado el momento cumbre de su bienestar y poderío. La parte más septentrional de aquella, la actual *Sierra de Gata*, les ofrecía refugio seguro, porque toda la comarca, debido a las condiciones naturales del terreno, constituía un baluarte infranqueable; circunstancia que permitía a sus habitantes dedicarse libremente a la explotación de las minas, a los cultivos del campo y de manera especial al fomento de la ganadería en aquellos parajes, muy accidentados, pero con abundantes y sabrosos pastos en sus valles y cañadas, y desde luego, en las márgenes de sus ríos y arroyuelos; tanto, que los forrajes y las hierbas de la zona de Valdárrago fueron en todo tiempo preferidos a los de otras regiones y celebrados por su calidad <sup>2</sup>.

Era Coria, a la sazón, residencia oficial y obligada del walí o

---

<sup>1</sup> Durante la Reconquista se llamó *Transierra leonesa* a la parte noroeste de la actual provincia de Cáceres; concretamente, a la gran extensión de tierras limitadas por la carpeto-vetónica, al norte; Vía de la Plata o Calzada de la Guinea, al este; orilla derecha del Tajo, al sur, y ribera izquierda del Eljas, o actual frontera luso-hispana, al oeste. — N. del A.

<sup>2</sup> «E o Condestavel mandou uma parte de sua gente a buscar forragem ao

gobernador, que ejercía jurisdicción en dicha comarca; y toda la planicie que circunda a esta capital—donde la orografía es casi nula, pues sólo destacan las sierras del Portezuelo, Benavente y alguna otra de escasa elevación—, era un vergel cultivado por la morisma con arte y destreza tal que aún en nuestros días pueden apreciarse los bancales que ellos hicieron y restos de las acequias y conducciones de agua que utilizaron, siguiendo en muchos casos la pauta de los primitivos pobladores, los romanos, de quienes sin duda aprovecharon cuanto creían conveniente y acertado para su desenvolvimiento y prosperidad, llegando a valerse en ocasiones para sus obras de fortificación y riego de los mismos materiales de construcción que estos últimamente citados habían fabricado y utilizado <sup>3</sup>.

Quienes conocen la parte norte de la provincia cacereña se resistirán a creer que en tiempo alguno fuera escenario adecuado para que un pueblo o tribu pudiera prosperar, dado lo escabroso de sus montañas intrincadas y las asperezas y peñascos que abundan por doquier; pero que fué en época de moros pródiga en cosechas del campo y que los naturales del país disfrutaban de cómodo bienestar, es algo fuera de toda duda, si hemos de dar crédito a las crónicas y documentos de la época, y si, con el ánimo dispuesto, ajenos a toda parcialidad, examinamos con sano juicio cuanto ha llegado a nuestros días, como cimientos, paredones y restos de alcázares, mezquitas, residencias particulares, ciudades muradas y defendidas con fuertes torres, almazaras, presas de contención, cisternas y otros muchos detalles y vestigios que evidencian el paso de una civilización próspera y digna de tomarse en consideración. Siendo un hecho cierto que los sarracenos explotaron dicho suelo de manera racional y lógica, fomentando el desarrollo de la ganadería, sobre todo por ser terreno adecuado

---

vale de Arrago, terra mui fermosa e de muitosinhos, na comarca de Cáceres. E dali se trouxeram muitos mantimentos e abundancia deinhos, de que o arraial era bem minguado.» *Crónica del Condestavel don Nuno Alvares Pereira*, de autor anónimo del siglo xv, pág. 187 (Lisboa, 1937). Y también en la *Crónica de don Joao I*, de Fernao Lopes, pág. 184 (Oporto, 1949).

<sup>3</sup> Véase el ms. de Martín Santibáñez que se conserva en la biblioteca de Barrantes, en el Monasterio de Guadalupe, cuyo contenido evidencia que en toda esta comarca, y aun en la de las Jurdes, era extraordinaria la vegetación y muy abundante los bosques en aquellos tiempos.

para ello, y dándonos lecciones de horticultura especialmente, que no han sido aprovechadas por las generaciones posteriores.

No abundan en verdad, tanto como era de desear, testimonios que evidencien el período de auge y poderío que disfrutaron los moros durante su dominación en Sierra de Gata; pero los que nos legaron permiten apreciar en su justo valor cuán cómoda y segura se desenvolvía su vida en aquellos tiempos; y como prueba de que era así, aunque las sierras de Jálama y Gata—que separaban la Extremadura de entonces de la llamada Transierra—constituían un excelente baluarte natural que cubría todo riesgo ante posibles acometidas de los cristianos que asentaban en la meseta, los habitantes de dicha región, temiendo perder algún día sus privilegios y los hogares que habían formado o heredado de sus mayores en aquel rincón acogedor—ya por los siglos IX y X su verdadera patria—, decidieron mejorar sus fortificaciones o iniciar construcciones más fuertes y capaces de contener la avalancha que, desde tierras de León, inevitablemente caería sobre ellos en fecha más o menos lejana.

El año 860, después de haberse apoderado Ordoño I de la vieja Salmántica, bajó hasta Medina Cauria, *la perla del Alagón*, e hizo prisionero al reyezuelo Zeth<sup>4</sup>. Y aunque hubo de soltar la presa y dejar libre la ciudad por no disponer de tropas para guarnecerla y por tener que atender otros problemas vitales de gobierno, su afortunada y triunfal expedición alarmó a toda la comarca y sus habitantes se dispusieron a recuperar el tiempo perdido, cercando de murallas las plazas más importantes, levantando castillos y torreones y acondicionando y mejorando las defensas. Fué entonces cuando se alzaron y reconstruyeron sobre viejos castros las plazas fuertes, castillos y atalayas que van desde Zarza la Mayor hasta Cadalso, formando un arco de circunferencia. De buena parte de ellos no quedan ya más que paredones medio derruidos; pero en otros se mantienen aún enhiestos y retadores torres y

---

<sup>4</sup> Vid. las crónicas *Albedense* y *Sebastiani* publicadas en la H.<sup>a</sup> Sagrada del P. Enrique Flórez, donde se dice, respectivamente: «Talamancam civitatem proelio cepit: Regem ejus Mezeror ibi captum...», y «Multas et alias civitates jam saepeditus Ordonius Rex proeliando cepit, id est, civitatem Cauriam cum rege me nomine Zeth». Como asimismo en *Coria. Bosquejo histórico*, de G. Velo y Nieto, página 94 (Madrid, 1947).

trozos de muralla, que son mudos testigos de un pasado pujante y esplendoroso; por ejemplo, en Racha-Rachel (Peñañiel), Bernardo, Benavente, Salvaleón, *Eljas*, San Martín de Trevejo, Trevejo, Almenara, San Juan de Mascoras (Santibáñez), Milana, Atalaya (llamada después de Pelayo Vellido) y Xerit.

\* \* \*

Es creencia general <sup>5</sup>, aunque no disponemos de documentos o testimonios que lo justifiquen, que en el año 890 de nuestra Era fué construído por mahometanos, concretamente por los berberiscos, una importante torre sobre el antiquísimo castro de Eljas, que recibió al correr de los años los nombres de Elxas, Heljas, Herjas, Herjes, Laseljes y Eljas, y que era uno de los vigías más destacados del waliato de Coria, una muy útil atalaya por su excelente situación, siempre alerta en prevención de un posible ataque o infiltración de los cristianos por la parte de la sierra.

Un historiador extremeño <sup>6</sup> admite que la palabra Laseljes viene de *Ergastulum*, que significa mazmorra, cárcel de siervos en el campo, dando a entender con ello que en los primeros tiempos aquel fuerte, o el castro sobre el cual se edificó, fué mazmorra o prisión de esclavos.

El pueblo que circunda el emplazamiento de la dicha torre y demás fortificaciones surgió a su alrededor en siglos posteriores, y la posición estratégica de uno y otras fué siempre de extraordinario valor en las guerras entre moros y cristianos, con ocasión de las discordias y rivalidades de las Ordenes Militares y en nuestras escaramuzas con el país vecino, ya que se encuentra situado a pocos kilómetros de la frontera con Portugal.

Fortaleza y pueblo están enclavados sobre una colina que descende por sus lados *norte* y *sur*; pero por el *este* los domina una montaña sumamente escarpada y llena de peñascos, combatida en ocasiones fuertemente por el viento. Es un pueblo pintoresco, formado por casas edificadas sobre enormes bloques de granito

<sup>5</sup> Hurtado (P.): *Castillos, torres y casas fuertes*, pág. 144 (Cáceres, 1927).

<sup>6</sup> Paredes y Guillén (Vicente): *Origen del nombre de Extremadura*, págs. 43 y 64 (Plasencia, 1886).

en su mayoría, que originan calles pendientes, estrechas, escabrosas y una plaza muy desigual.

\* \* \*

Cuando el año 1166 el rey Fernando II de León partió de Ciudad Rodrigo al frente de sus ejércitos, decidido a apoderarse de la villa de Alcántara, al rebasar Perosin (Pedrosin) y el Payo para lanzarse a la Transierra, debió de hacerlo por dos caminos diferentes a la vez: por la Calzada de la Dalmacia <sup>7</sup> (el llamado hoy Puerto de Gata) y por el Puerto de Santa Clara, ya que, según refieren las crónicas, se apoderó de cuantos castillos y plazas fuertes iba encontrando a su paso, situados tanto al naciente como en el centro o poniente de la región. Así calleron en poder del monarca cristiano, entre otras fortalezas, las de San Juan de Mascoras, Almenara, Trevejo, Benavente y Bernardo, que fueron entregadas a los *templarios* por su valiosa y decidida cooperación en la empresa. Y, si ello fué así, es natural y lógico que D. Fernando arrebatara también a la morisma la atalaya de Eljas y la plaza de Salvaleón, por no dejar en su retaguardia núcleos poderosos y aislados en manos de infieles.

Así, por consiguiente, debemos admitir que en el expresado año los cristianos conquistaron por primera vez la importante y estratégica plaza de Eljas.

El cronista de la Orden militar y de caballería de Alcántara, dice que fué dicho instituto el que «fabricó el valioso castillo» de Eljas; pero hemos de entender que lo que hicieron los alcantarinos fué acondicionar y ampliar las defensas del primitivo y curioso baluarte, arrebatado a los infieles definitivamente en 1212 por Alfonso IX de León, cuando marchaba sobre Alcántara y demás posiciones estratégicas de la ribera del Tajo <sup>9</sup>. Hacen resaltar los

---

<sup>7</sup> Véase *Alfonso IX*, de J. González (Madrid, 1944), pág. 291. *Apuntes históricos de la villa de Gata*, por M. Guerra Hontiveros, pág. 13 (Salamanca, 1887). Y el privilegio dado por Alfonso IX de León, en 1227 (Bulario de la Orden de Alcántara página 27), deslindando el término de Santibáñez.

<sup>8</sup> Torres y Tapia (Frey D. Alonso de): *Crónica de la Orden de Alcántara*, tomo I, página 465 (Madrid, 1763).

<sup>9</sup> Hurtado: Op. y pág. cit.

historiadores que en aquella ocasión fué recuperada también por dicho Rey la plaza fuerte de Salvaleón, destruída e incendiada por los sarracenos antes de abandonarla.

Después de la triunfal correría del mencionado monarca leonés, tanto él como su hijo Fernando III y su nieto Alfonso X, dieron a la ciudad de Coria varios pueblos y aldeas, entre los que figuraba Eljas; y bajo el control de aquélla se acrecentó su población y se procuró su mejora y desenvolvimiento económico, llegando a constituir un saneado señorío que fué motivo de apetencias, interesando su posesión a los caballeros de la Orden alcantarina, quienes, por haber ayudado en sus conquistas a los reyes de León y a los de León y Castilla, se vieron recompensados espléndidamente en diferentes ocasiones, y fué una de las más provechosas donaciones que recibieron «la aldea de las Elxas con su castillo», hecha por el rey Sabio el año 1259, aunque en verdad dicha merced no se hizo efectiva hasta el 13 de noviembre de 1302, fecha en que Fernando IV el Emplazado confirmó el oportuno privilegio, estando en Valladolid <sup>10</sup>.

En 1303, el maestre D. Gonzalo Pérez, desde su villa de Alcántara, pasó a Coria, presentó el correspondiente privilegio y requirió a la Justicia y Corregimiento de la ciudad para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Rey. Anduvo muy cortés el Concejo en esta ocasión y le dió una carta de presentación para el de Eljas, ordenando que recibieran por su señor al maestre D. Gonzalo. Los vecinos así lo hicieron de buen grado, vistas las credenciales que traía de Coria, y desde aquel momento se consideraron vasallos suyos.

Constaban estos hechos en el oportuno documento público que se extendió con tal motivo y que se conservaba en el archivo del convento de Alcántara. Había sido fechado en Eljas el día 1.º de enero de 1304 y firmaron como testigos varios vecinos de Coria, Badajoz, Salvaleón, Perosin y Acebo, ante el notario de Coria, Martín Martínez.

En meses sucesivos se dedicó D. Gonzalo a organizar los asuntos en su nuevo feudo, concedió diversas mercedes y favores a sus vasallos, renovó el Concejo y dispuso lo preciso para la buena

<sup>10</sup> Torres..., pág. 464, tomo I. Se da traslado en el Apéndice I.

marcha del gobierno y administración local, ya que la aldea de Eljas debía proporcionar saneados beneficios a la Orden.

Marchó desde allí el Maestre a Burgos para entrevistarse con el Rey y darle cuenta de que había tomado posesión de Eljas y se habían realizado todos los trámites de perfecto acuerdo con lo previsto, gracias a la buena disposición de los corianos, que facilitaron su gestión. Significó al propio tiempo al Rey que había concedido señalados favores a los aldeanos y que interesaba para ellos la exención de toda clase de pechos, la confirmación de la carta de libertades y cuantas mercedes habían recibido con anterioridad de D. Sancho, su padre, y de los otros reyes, sus progenitores.

Satisfizo mucho a D. Fernando cuanto le comunicó el Maestre y accedió de buen grado a sus pretensiones. Marchó luego D. Gonzalo para atender los asuntos de la Orden y, cuando ya había resuelto el grave problema que tenía pendiente con los *templarios*, volvió a Burgos para besar la mano al Rey y darle cuenta de todo. Fué recibido, como siempre, por los buenos servicios prestados por él y sus caballeros, con visibles muestras de cordialidad y se le concedieron nuevos favores, siendo el más importante, a nuestro propósito, la confirmación de la donación de Eljas, otorgando para ello el correspondiente documento, que fué firmado en la ciudad de Burgos por el Rey, juntamente con los infantes y caballeros más notables de la Corte, el 16 de octubre del año 1308 <sup>11</sup>.

También en esta ocasión hizo el Rey otra merced a D. Gonzalo, pues le confirmó la Tenencia de Coria, con todos sus derechos y servicios, para que la goce «mientras no le paga duscientos mil maravedís y dos mil dobles de oro que le había prestado». Noticia que nos da a conocer la buena disposición de el Emplazado y el hecho real de que seguía con las arcas exhaustas, como en los tiempos difíciles de su minoría de edad.

Después de haber recibido tan señalados favores, el Maestre volvió a Coria para poner al corriente de todo a los corianos, requerir de la Justicia y Recaudadores el pago de las *tercias* e interesar del Concejo que de nuevo diese su consentimiento y

---

<sup>11</sup> *Ibid.*, pág. 480.

aprobase la donación de Eljas, mediante la oportuna y correspondiente carta que aquéllos no tuvieron inconveniente otorgar <sup>12</sup>.

Transcurrió bastante tiempo sin que tengamos noticias de hechos relacionados con Eljas y su castillo hasta la muerte de D. Pedro I, en cuyo tiempo surgieron nuevos problemas, porque, lejos de aquietarse los espíritus, no faltaron complicaciones graves al fraticida de Montiel en orden a la sucesión a la Corona, siendo uno de los pretendientes al trono de Castilla, por considerarse el deudo más cercano a D. Pedro y con derecho a sucederle, el rey Fernando de Portugal.

Al alcanzar pocos meses más tarde la jefatura del maestrazgo de Alcántara D. Melén Suárez, hombre tornadizo, se declaró partidario del Rey portugués y alzóse con la mayor parte de las fortalezas y castillos de la frontera que pertenecían a la Orden. Este hecho sorprendió extraordinariamente, porque D. Melén, clavero de Alcántara en vida del rey D. Pedro, lo había combatido siempre bajo la bandera del pretendiente D. Enrique, distinguiéndose en la batalla de Nájera (donde fué hecho prisionero) y tomando parte muy directa a favor del Trastámara en el episodio de Montiel. Tan adicto y fiel había sido siempre al partido de D. Enrique, que al ceñir éste la corona, y para pagar a D. Melén los servicios que le había prestado, escribió al Prior, Comendadores y freires de aquella milicia diciéndoles que se daría por bien servido si aconsejaban al maestre D. Pedro Alonso que hiciese renuncia del maestrazgo y eligieran en su lugar al clavero D. Melén Suárez.

Así se hizo en efecto, y cuando era de esperar un período de prosperidad para los caballeros alcantarinos, el Maestre pagó el favor real con la más vil de las ingratitudes; se declaró partidario del portugués y siguieron su voz muchas villas y lugares de la frontera, como Alcántara, Santibáñez, Almenara, *Eljas* y Salvaleón. Originando con su decisión el consiguiente cisma.

Mas no todos los comendadores y caballeros siguieron el ejemplo de D. Melén, antes por el contrario, buen número de ellos se opusieron a sus pretensiones de anexión al reino de Portugal y se hicieron fuertes en el castillo roquero de Peñafiel, enclavado junto a la ribera del Eljas, a dos tiros de mosquete de la villa de

---

<sup>12</sup> *Ibíd.*, pág. 481. Apéndice II.

Zarza la Mayor. Acudió el Maestre a sitiarlos y combatirlos en dicha fortaleza, pero sin resultado positivo, viéndose obligado a regresar a Alcántara para afianzar la posesión de esta plaza; y después de inspeccionar las mencionadas fortalezas de Sierra de Gata, que lo ayudaban y favorecían, pasó a Valencia de Alcántara, Mayorga, Herrera y Esparragal, adictas también a su causa, con el propósito de reunir el mayor número de partidarios y hacerse nuevamente con todo el maestrazgo. Mas no anduvo muy acertado en sus gestiones e intrigas; la fortuna se le volvió adversa y fué derrotado por el clavero D. Diego Martínez, que «con la más gente que pudo juntar, así vasallos de la Orden como de otros pueblos», fieles al rey D. Enrique, peleó con él y los suyos y lo echó de Alcántara y demás villas del maestrazgo, viéndose precisado a refugiarse en Portugal, donde terminó sus días.

## II

### ENCOMIENDA

En el año 1428 figuraba al frente de la *encomienda* de Eljas, Frey Juan de Salazar, quien desde hacía algún tiempo detentaba ya el cargo de comendador de Salvaleón.

Tal circunstancia nos induce a admitir que en la fecha señalada fué incorporada la villa de Eljas a la *encomienda* de Salvaleón, porque a partir de entonces los freires que disfrutaban dicha prebenda se titularon Comendadores de Salvaleón y Eljas en un principio, y en años sucesivos, Comendadores de Eljas solamente.

De cuanto antecede se deduce asimismo que, debido posiblemente a su mucha importancia estratégica y de toda índole, la antigua aldea de Eljas, convertida ya en floreciente villa a principios del siglo xv, absorbió el viejo municipio romano de Salvaleón y se transformó en cabeza de la *encomienda* de su nombre. Dicho momento histórico fué trascendental para Salvaleón, porque entonces se inicia su decadencia, que se precipitó en el transcurso de los años hasta su total ruina y desaparición, pues ya no nos restan más testimonios de su existencia que el arrasado solar donde asentaba, circundado de escasos cimientos que apenas afloran a la superficie.

Fué, por tanto, en el indicado siglo cuando se creó la *encomienda* de Eljas a base de las propiedades rústicas y demás pertenencias que integraban desde el año 1291 la *encomienda* alcantarina de Salvaleón, cuya jurisdicción se extendía a los términos de Navasfrías, la Genestrosa y Valverde; y al unírsele las villas de Eljas y Cilleros, surgió la nueva *encomienda de Eljas*, próspera y pujante, muy codiciada, porque poseerla suponía el disfrute de pingües beneficios.

En dicho año de 1428 regía los destinos de la Orden de Alcántara el maestre D. Juan de Sotomayor, y en aquel tiempo surgían frecuentes discordias entre los vecinos de Gata y Torre de Don Miguel por no estar suficientemente determinada la división de términos; y con el fin de poner paz y acabar de una vez con tal estado de cosas y desear el Maestre el mayor bienestar para sus vasallos, dió al comendador de Eljas el encargo de señalar y amojonar la divisoria entre ambas villas. Cumplió el comendador su misión tan a gusto de D. Juan y de los interesados, que el día 13 de febrero del expresado año se extendió y firmó la carta de deslinde, conforme a los deseos de todos, en la plaza de Alcántara, y después, los gateños y torrezneros, para dar más fuerza legal a lo realizado, acudieron en comisión a Segovia, en el mes de diciembre, donde a la sazón se hallaban el Rey y el Maestre, y les suplicaron la confirmación, que les fué otorgada sin regateos el día 13 de dicho mes.

\* \* \*

En la sección «Ordenes militares» del Archivo Histórico Nacional, se conservan multitud de documentos pertenecientes a la extinguida Contaduría General de Encomiendas, Prioratos y Dignidades, y examinados en parte, hemos podido precisar cuáles eran, a finales del siglo XVIII, las propiedades rústicas y urbanas de la *encomienda* de Eljas en la villa de este nombre y en las de Cilleros, Valverde, Navasfrías y dehesa de la Genestrosa, pertenecientes a la misma, y pudimos conocer asimismo las prerrogativas y privilegios de los respectivos comendadores, administradores o alcaides, en su caso.

Según testimonio facilitado por D. Juan Manuel González,

contador general de las Ordenes militares, pertenecían a la *encomienda* de Eljas, en dicha villa:

- 1.º La única iglesia parroquial con todas sus propiedades y anejos.
- 2.º Varias fincas rústicas.
- 3.º La fortaleza o castillo de la villa.

#### *Propiedades rústicas de la iglesia*

Poseía la iglesia las siguientes propiedades, que figuraban anotadas en un cuaderno forrado en pergamino, testimoniado por don José de Vargas, notario mayor de la Audiencia episcopal de Ciudad Rodrigo.

Una centenera al sitio de Paredeñas, de dos y media fanegas de cabida. Nueve pies de olivo y tierra para plantar otro, al sitio de la Ribera.

Otra centenera en el Barroco de las Melenas, que tiene la extensión de tres fanegas de sembradura.

Tres pies de olivo en la llamada Fuente de las Abezuelas.

Seis olivos y un castaño al sitio del Castañal; más otro pie de olivo que está en una viña de la viuda de Francisco Ramos.

Un olivo en Fuente Val.

Trece castaños en la zona que se conoce con el nombre de Entre-los-ríos.

Un huerto al sitio de la calzada que llaman Gallena Vieja, con un celemín de sembradura.

El beneficio líquido que proporcionaban estas propiedades cada año ascendía a 1D289, o sea, 1.289 reales.

#### *Propiedades de la encomienda de Eljas en la villa de su nombre*

• En las viñas de la sierra, término y jurisdicción de Eljas, tiene la *encomienda* un cercado con pared de piedra de cantera seca, cruzado en una de sus terceras partes por una corriente que baja de la sierra, y en las otras dos partes, que miran a poniente, tiene diez y siete olivos distribuidos en cuatro poyatas que están sostenidas por paredes de piedra de cantería. Hay en este cercado algunos pies de castaño, y una parte del terreno se destina todos

los años a la siembra y cultivo de hortalizas. Linda por naciente y poniente con la dicha villa.

Otro cercado de piedra seca que tiene dos poyos con una higuera y tres castaños, y una gran parte de tierra destinada a huerta, regándose los productos que en ella se siembran con el agua que baja de la sierra. Este tapado está situado más abajo que el anteriormente descrito y de la calleja del Concejo.

Al sitio del Molino Viejo, cerca del prado que llaman de Varricle, ribera o torre de la Mata, a poco más de un cuarto de legua de la villa, desde la cual se baja por las antiguas calzadas, una huerta que siempre se ha regado y riega con las aguas que proceden de San Martín de Trevejo. Tiene tres fanegas dedicadas a siembra de productos de regadío; pero carece de árboles, pozos o fuentes.

Saliendo por la parte norte de la tierra anteriormente reseñada, existe un pedazo de terreno montuoso, matas de roble especialmente, que tiene tres fanegas de cabida; pero dada su mala calidad se siembra sólo parte de él. Por allí pasa la conducción de agua para la otra finca mencionada, y en realidad no es útil nada más que por esto.

Bajando la ribera hasta alcanzar el camino de Cilleros, junto a la llamada por los vecinos de Eljas *Ribera Vieja*, a cuya otra parte de allá estaba la torre de la Mata, hay media fanega de regadío, con veintiún pies de olivo, próxima al llamado Prado del Comendador.

A partir del antedicho lugar y mirando hacia naciente se empieza a deslindar la tierra centenera del Prado del Comendador, que está perfectamente limitada por los correspondientes mojones. Tiene catorce fanegas de centeno de sembradura, de las cuales dos resultan inútiles por ser monte de roble y doce son aprovechables. Cuatro fanegas son de primera calidad, seis de segunda y dos de tercera. Se siembra cada tres años a medio terrazgo. Media fanega es de regadío y en ella hay diez y siete pies de olivo. Dista poco más de un cuarto de legua de la mencionada villa.

*Prerrogativas y privilegios de la encomienda de Eljas en dicha villa*

El Comendador o administrador de la *encomienda* tiene la facultad o prerrogativa de nombrar un mampostero en la dicha villa de Eljas, que es el encargado de cobrar los diezmos y recoger, a su costa, los diezmos de pan en las eras y los de vino en los logares. Correspóndele por tal cometido la décima parte de lo que se recolecta y percibe, estando asimismo exento el mampostero, por razón de su cometido, del pago de las cargas concejiles, a excepción de las reales, que debe abonar como los demas vecinos.

Incumbe también a la *encomienda* el modo de repartir a la referida villa *redondamente* las décimas de lo que producen las propiedades de ella; al Beneficio curado de Eljas, las de las suyas; a la iglesia parroquial, las de las suyas, y a las ermitas en el mismo término, las de las suyas.

De los diezmos del Valdío Común y Dehesa Boyal se hacen diez partes, que llaman raciones; dos para el obispo de Ciudad Rodrigo, una para el Deán y Cabildo de dicha ciudad, dos para la *encomienda*, sin primicias; dos para el Beneficio curado de Eljas, sin primicias, y uno para el Beneficio simple, con primicias. El mampostero cobra otra ración por su ocupación y trabajo; de las primicias, una de cada diez, y otra de la iglesia de la villa; y así se reparten. De las mencionadas raciones se destina la cantidad suficiente para pagar el importe de la leña que se precisa para obtener el aceite y el vino que se da a los obreros de la fábrica o almazara. Todo ello se observa y cumple sin el menor reparo.

También lleva y cobra la *encomienda* sin el menor reparo, ni cosa en contrario, el diezmo íntegro de becerros, borregos, cabritos; cochinos y colmenas. Los becerros se diezman cada año por San Martín; los borregos, cabritos y cochinos, por Pascua Florida, y las colmenas por Carnaval, y se realiza de la forma siguiente:

De cada diez becerros, uno; de cada cinco, medio; y cuando se trata de menos de cinco, cuatro mrs. de cada uno.

Si lo que hay que diezmar son borregos, cabritos o cochinos, la proporción del diezmo es como sigue: de cada nueve, diez u once, uno; de cinco, medio; y si no llega a esta cifra, un mrs. por cada uno. También es norma diezmar este ganado por San Pedro

Apóstol, y se realizan dichas operaciones estando de común acuerdo ambas partes.

*Otros privilegios de la encomienda de Eljas*

De una visita que realizó a Eljas D. Francisco de Córdova, visitador general de la Orden de Alcántara, se desprende que el Comendador o alcaide ha de entender en las apelaciones y determinaciones de las causas de los vecinos relativas a la villa de Eljas, sin cobrar dinero o especie alguna por ello.

Corresponde también a la *encomienda* el diezmo de cuanta teja se fabrique en la villa.

Y tiene asimismo derecho a la tercera parte de las denuncias y penas que se impongan en las viñas y en los sembrados, en el caso de que estuviesen arrendados; pero si no lo estuviesen, no hay tal privilegio.

Ha de percibir del mismo modo la dicha *encomienda* la tercera parte de todas las rentas del Concejo.

Es acaso uno de los impuestos de mayor consideración, el derecho de *martiniega*, o sea, el deber de cada vecino residente en la jurisdicción de la referida *encomienda* de pagar anualmente cuatro mrs., siendo igualmente obligación del Concejo de la villa entregar por este concepto, cada año y en Pascua Florida, dos carneros con el correspondiente pan y vino.

La *encomienda* tiene facultad y preeminencia de recibir juramento a los alcaldes nombrados por el Concejo y presentarlos como tales. De ellos elige y nombra uno que entenderá en las cosas de la Orden, pagando por esta regalía cincuenta mrs., cuyo derecho llaman *alcaldes metidos*.

Le corresponde también la tercera parte de las penas y calumnias, y las otras dos son para el Concejo y los alcaldes; «y de lo que se paga del homicidio, seiscientas más; de la sangre sobre ojo, ciento veinte; de armas vueltas, veinticuatro; de juramento falso, seiscientas, y de quebrantamiento de cárcel, seiscientas más».

Igualmente le corresponde la *setena* de cualquier hurto que se cometa en la villa, la mitad de los bienes del que fallece sin testar y el derecho del quinto de las bulas, excepto de las de Cruzada y Composición.

Los vecinos de Eljas vienen obligados desde siempre a dar sus *duas* (prestación personal) de peones, cuando el Comendador estime preciso reparar las torres, muros y barbacana de la fortaleza y castillo.

Todos los diezmos que producen las propiedades pertenecientes a la *encomienda* de Eljas son redondamente de ella; los del Beneficio curado, redondamente de él; los de la fábrica de la iglesia, privativamente de ella, y los de las ermitas, redonda y privativamente de ellas, conforme se dijo.

Las décima de trigo, cebada, centeno, garbanzos, frejones, chícharos, patatas, pimientos, ajos, aceitunas, mosto y demás que se produce y cría en el Valdío Común y Dehesa Boyal, se recogen por el mampostero, que tiene la obligación de diezmar y cobrar.

También se da al mampostero la décima parte de las primicias que devengan los cosecheros de granos y mosto; cogiendo ocho fanegas de la primera especie, pagan ocho celemines, y de ahí para arriba nada más; y ocho cántaros de la segunda, pagan un cántaro de esta especie y nada más, cojan lo que cojan, reduciendo las nueve partes restantes de la primicia a seis, de las que dos recibe el Obispo, una el Deán y Cabildo, dos el Beneficio curado y otra el Beneficio simple, sin que la *encomienda* y fábrica de la iglesia perciban cosa alguna de dichas primicias.

La diezmería del trigo, cebada, centeno, chícharos, etc., se hace en las eras por el mampostero, que tiene la obligación de recolectarlos y traerlos a la casa del acervo común; de diez fanegas que coje el cosechero, sacan una de diezmo, y de cinco, media.

Las medidas de trigo y centeno deben ser colmadas y de los comuelgos de centeno se mantienen las caballerías en cuanto dura el acarreo y la cosecha; y si acabado el acarreo sobra centeno de dichos comuelgos, por no haberlo comido todo las caballerías, se entra en el acervo común con la mayor especificación.

El diezmo de la aceituna y el mosto se hace, en los olivares, el de aquélla, y en los lagares y casas de los cosecheros, el de éste; de cada diez fanegas, una; de cinco, media; de cada diez cántaros, uno; de cinco, medio.

De las patatas y pimientos se separa el diezmo en los lugares donde se crían, siendo obligación del mampostero recolectar, de cada diez arrobas, una; de cada diez costales, uno, y de cinco,

medio. De cada diez ristres de ajo, una; de cinco, media, siendo costumbre llevarlo el cosechero a casa del mampostero.

*Miembros, posesiones, rentas, diezmos, derechos, preeminencias y regalías pertenecientes a la encomienda de Eljas en la villa de Cilleros*

Le pertenecen:

La iglesia parroquial.

La dehesa de su término municipal, conocida con el nombre de Malpartida.

Los hornos de cocer pan en la dicha villa y los de sus casas, llamados *hornos viejos*, que son de bóveda y tienen dos hornillas perfectamente embovedadas.

El derecho de poya, que es, de treinta panes, uno, de todos los que se cuecen en la villa, sin que los vecinos puedan ir a otros que a los de la *encomienda*, cuyos hornos están exentos de contribución y cargas concejiles.

Integra y redondamente el décimo de cuanto produce la dicha dehesa, como propiedad suya, con los pastos, montes, diezmos, penas y calumnias.

Lleva y recoge las dos terceras partes del diezmo del grano que se recolecta en el término entre los interesados antes de dividirlos del montón, y el otro al Obispo de Coria.

Como poseedora de diferentes solares de casas en la villa, tiene la *encomienda* el censo anual de quince gallinas con que contribuyen los vecinos por la cesión de solares.

De pollos, patos y altramuces, dos partes del diezmo y uno para el mencionado Obispo.

El diezmo de borregos, cabritos, cochinos y demás que se diezman al año siguiente de haber nacido, por Pascua Florida, y separando las clases de ellos a uno y otro lado de un corral, es decir, los machos y las hembras. Se diezman cada uno de por sí hasta que quedan tan pocos que no llegan a diez, de que se toma uno y el dueño escoge otra cabeza y el diezmero otra; luego el dueño ocho y se echan fuera, y por este orden hasta acabar. Advirtiéndose que los becerros se diezman por San Martín.

La tercera parte del décimo de todo el ganado, y la otra para

el Obispo; de diez, uno; de cinco, medio. En los enjambres, lo mismo, y cuando no llegan a cinco, cuatro mrs. por cada.

De tres partes de las hortalizas, dos, y la otra para el Obispo. E igualmente toda la fruta.

También las dos partes del diezmo de toda la aceituna, y la otra parte al Obispo, siendo obligación depositarla por los cosecheros donde señale el representante del Comendador.

La décima parte de todos los frutos que siembran y cogen los mozos solteros de la villa, sean naturales o convecinos.

Las dos partes del décimo de vino y la otra al Obispo, y el que llegue a coger doce arrobas entregará una a la *encomienda* sin más intervención.

Dos partes del pan que se siembre y la otra para el Obispo. Es obligación del cosechero avisar al mampostero antes de recolectar, y el mampostero tiene que pagar el acarreo.

También se cobra primicia de las demás semillas, llegando a las doce fanegas, y el comendador puede elegir la primicia de la semilla que guste.

De inmemorial tiempo goza la *encomienda* el privilegio de nombrar mampostero para recoger los frutos, estando exento por esta razón de todos los pechos y cargas concejiles y reales.

Tiene las dos partes de homicidios, armas vueltas, quebrantamiento de cárcel, juramento falso y *setena*, en Cilleros y su término.

Es regalía de la *encomienda*, luego que el Concejo de la villa y sus vecinos nombran alcalde, elegir otro ante quien pasen las causas que se intentaren por los *encomendados*.

Es asimismo regalía de los comendadores tener de continuo un asiento en la iglesia de la villa, junto a su altar mayor, al lado del Evangelio.

Corresponde a la *encomienda* el pie de altar y los derechos que se devengan correspondientes a él en la iglesia parroquial, y cuyo derecho es inmemorial.

Es también regalía la apertura de sepulturas en la iglesia de la villa.

El diezmo de teja y loza que se fabrica en Cilleros.

Cobra el quinto de las impetraciones que se mandan en dicha villa.

El cobro de una espaldada de cada puerco, venado u otra cualquier res que se mate.

Lleva y cobra el derecho de portazgo y ventena de dicha villa, arreglado al arancel que rige en la villa de Valverde.

Es derecho suyo el tercio de la cantidad en que se arriendan los propios y rentas de la villa de Cilleros.

El quinto de los abintestatos.

Es obligación de la *encomienda* que los vecinos son obligados a dar *duas* de peones siempre que sea necesario atender a la reparación de la fortaleza de Eljas.

Los que muriendo en Cilleros o su término y sean sacados a enterrar fuera, pagan un marco de plata a la *encomienda*.

El comendador o alcaide pueden prender en fuegos o barbescos (?), descaminar los que no pagan los portazgos, apresar a todos los de fuera que entrasen en perjuicio de la tierra y quitar los ganados de Portugal que con ellos no tuviesen vecindad.

Tiene la *encomienda* la facultad y derecho de que viviendo el alcaide de la misma en Cilleros se le considere vecino a los efectos de que sus ganados puedan pacer en el término, según lo acordado por capítulos y visitas que lo refieren.

Le pertenecen las dos partes de los sacrilegios que se cometan en la villa de Cilleros, y la otra al Obispo.

El derecho de *martiniega*, pagando cada vecino dos mrs. y dos cornudos por el día de San Martín de cada año.

*Miembros, posesiones, rentas, regalías, etc., de la encomienda de Eljas en la villa de Valverde*

En dicha villa le corresponden:

Dos solares donde estuvieron los hornos, que lindan con el corral del Concejo y el cementerio de la iglesia.

En el camino de Valverde a Eljas, un molino para moler pimienta por el cual pasaba toda la cosecha de la villa y se pagaba a la *encomienda* la correspondiente maquila, de idéntica forma a como se abonaba en otro molino propiedad de Juan Cid.

Ocho mil quinientos mrs. sobre la fábrica de la iglesia.

Una huerta que linda con la finca Prado Concejil, huerto de Juan Pérez Patudo y camino que se dirige a la Angarilla.

Una huerta en las del Concejo, de una fanega de sembradura.

Otra huerta al arroyo de Vellando y camino que va al Espíritu Santo, cercada de pared. Linda con el camino de Eljas y huerta de Francisco Pérez Barrio y Bartolomé Lajas. Tiene media fanega de cabida.

Otra huerta al arroyo de la Puente, con cerca de pared y media fanega de sembradura.

Dos huertas más sitas en el valle del Cascajal, cerca del arroyo de Vellanco, y el camino que pasa al Barbón las divide por bajo de dicho valle. Su extensión es de siete celemines de sembradura.

Percibe también la *encomienda* el pie de altar de la iglesia parroquial y el derecho de la apertura de sepulturas.

La tercera parte de los derechos de los géneros que se introducen de Portugal.

Los vecinos vienen obligados a dar *duas* a la *encomienda* para reparar los muros, adarve y barrera de la fortaleza de Eljas.

Correspóndele también el aprovechamiento de la dehesa llamada de la Granja y Caballar, donde tiene la facultad de poder acoger en ella todo el ganado que quiera, y el Concejo que pueda pastar allí su ganado. Dicha dehesa está en el término de Valverde, confina con la dehesa de Trevejo de la Orden de San Juan, y con el Sobreral, hasta dar en Portugal.

Lleva y percibe el décimo de cuanto se coja en la dehesa del Caballar, sin discusión.

También le corresponde la pena de eslabón y encender fuego por cualquier persona que lo hiciere en el término de dicha villa de Valverde, desde el día de San Juan hasta San Miguel. La persona que tenga eslabón, además de perderlo pagará sesenta mrs.

También lleva la setena parte de los huertos, y por cualquier quebrantamiento de cárcel o juramento falso, se debe pagar seiscientos mrs.

Tócale también la pena de homicidio, sangre sobre el ojo y armas vueltas, debiendo pagar ciento veinte o veinticuatro mrs. respectivamente.

Es también regalía nombrar un mampostero y homero de Valverde, los cuales están exentos de todos los pechos concejiles, y es obligación del Concejo señalar personas aptas para dichos cargos, vecinos de la villa y eligiendo los que guste.

Recibe la tercera parte de las rentas de propios en dicha villa, como son las penas del Concejo de la misma, así de fuego como de barbesco (?) y todas las otras.

Si los guardas del comendador prendiesen a alguno que incurriere en las penas de cualquier renta y propios del Concejo, es toda de los guardas, excepto si se trata de las rentas del quinto de las colmenas, que no podrán quitar salvo arrancándolas al Concejo, y de las cuales lleva el arrendador el tercio.

Le corresponde también el quinto de las bulas, menos de la de Cruzada y Composición.

También los agravios y apelaciones de los vecinos de Valverde, demandándole ante el comendador por lo mismo.

Cobra la *encomienda* sobre los hornos de *poya* el derecho de todos los que fueren a cocer pan, por cada veinticinco, uno.

Le corresponde asimismo el derecho de portazgo y veintena, que consiste en la veintena parte de lo que compra y vende cualquier forastero no siendo de la Orden, exceptuándose únicamente los alcaldes y regidores de la misma, y del portazgo, los vecinos de la Orden, cobrándose éste con arreglo al arancel que rige en la villa de Alcántara.

Correspóndele el derecho de *martiniega* y décima de las granzas que produce lo que se siembre en Valverde.

Cobra y percibe el décimo del pimentón.

También el décimo sobre las iglesias, ermitas y cofradías.

Asimismo las décimas de teja y ladrillo.

Consta por las Definiciones de la Orden de Alcántara eran obligados los clérigos de San Pedro a pagar el décimo de lo que recogían en dicha villa.

La décima parte de las frutas y hortalizas que produce el suelo del término de Valverde, en esta proporción: de diez costales o cestos, uno; de diez arrobas de patatas, una; de diez ristes, una.

El décimo del aceite, cobrando la *encomienda* de tres partes, dos, y la otra, el Obispo, Deán y Cabildo de Coria, en llegando a diez arrobas; y siendo obligación del cosechero llevarlo a casa para hacer la distribución entre los interesados.

El diezmo de cabritos, corderos y cochinos, de tres partes, dos, y la otra para el Obispo, Deán y Cabildo de Coria; de diez, uno; de

cinco, medio y si no llega a cinco, un mrs.; siendo costumbre diezmarlos por Pascua de Resurrección, cada año.

El diezmo de becerros y enjambres, en la misma proporción; los becerros se diezman por San Martín y los enjambres por febrero.

El diezmo de vino, de tres partes, dos, y la otra para el Obispo, Deán y Cabildo. Lo recoge la persona designada por el comendador y ha de ser de la mejor calidad.

También puede cobrar el medio décimo de todos los ganados, tanto los que pasan por su término como los que son propiedad de los vecinos de Valverde y los que vienen a pastar del vecino reino de Portugal, sin que ninguno otro tenga parte en este décimo.

Le corresponde, integra y redondamente, todos los décimos de los ganados y de cuanto se siembre y recoge por los mozos solteros, tanto los naturales de la villa como los forasteros, sin que al Obispo, Deán o Cabildo corresponda la mínima parte de ello.

Pertenécele la primicia de pan y vino que se coge en Valverde y que se percibe de la manera siguiente; llegando a doce fanegas e igual número de arrobas de vino, y aunque se coja de estos géneros más o menos, solamente paga de primicia hasta llegar a este número por una sola vez.

También lleva y cobra las dos partes de todo el décimo de pan, trigo, cebada y todo lo demás que se cultiva en el término de Valverde, y la otra al Obispo, Deán y Cabildo, exceptuándose el del lino que pertenece sólo a la *encomienda* o comendador de la Zarza; siendo obligación de los cosecheros dar aviso cuando se va a proceder a la recolección y cobro por el encargado de la *encomienda* de Eljas.

Correspóndele el quinto de los abintestados.

Los ganaderos que pastan la dehesa de Malpartida, propia de la dicha *encomienda* en el término de Cilleros pueden pacer la hierba en un pedazo de tierra que se llama el Cuarto en el término de Valverde y de Cilleros, con tal de que los ganados volviesen a dormir a la referida dehesa, según lo acordado en el pleito seguido ante D. Alonso de Quiñones y el Pror. de la villa de Eljas. Del expediente de dicho pleito resulta igualmente que la *encomienda* de Eljas penaba a cualquier persona que entraba a cazar o balle-

tear en el término de dicha *encomienda*, la cual perdía los perros y aperos de caza, siendo obligación dar al comendador, de cada venado, puerco o jabalí que matase, una espaldada de cada res de la especie que se trate.

Del mismo modo, cualquier persona que muriese en el término de la *encomienda* y quisiesen sacarlo a enterrar fuera, deben pagar a la misma un marco de plata.

Los vecinos de Valverde pueden traer maderas para sus labores de pan de la dehesa de Navasfrías y llevar allí las colmenas en el verano, sacando licencia del comendador, y entonces pagan a la *encomienda* el décimo, y de la madera la pena conforme al capítulo de los que cortan leña.

*Regalías, rentas, diezmos, etc., de la encomienda de Eljas en la villa de Navasfrías*

Pertenecen en la villa de Navasfrías a la *encomienda* de Eljas: La única iglesia parroquial.

La dehesa «de la cual es todo su término redondo».

La llamada *casa de la encomienda*, que habitan desde siempre los criados autorizados por los distintos comendadores o administradores que vienen ostentando dichos cargos, siendo el último que lo ha ocupado Pedro López, natural y vecino de la mencionada villa, y al cual le ha sucedido Juan Domínguez, que lo habita en la actualidad y es teniente de Justicia.

Tres molinos para obtener harina de las diversas clases de grano, al sitio donde cae el río Toro en la ribera del Agueda.

En el arroyo del Ladrón, otro molino de harina que llaman de la Herrera y corrientemente tiene arrendado el Concejo de la villa.

Independiente, y además de los indicados, lleva y cobra la *encomienda* el tributo anual de dos fanegas de centeno sobre cada uno de los molinos que existen en la jurisdicción de Navasfrías y de cuantos pudieran levantarse en su término, por ser todo el suelo privativo de ella.

Una huerta por bajo del puente que llaman Papada, cercada de pared por una parte y por la otra de *barda*, y que en ocasiones es arrendada por los huertanos de la villa para su explotación;

pero que generalmente se siembra de lino por todos los vecinos y se reparte entre ellos el producto, después de abonar el diezmo correspondiente.

Un cercado que llaman Cortinal, de cinco fanegas de centeno de sembradura, situado en la parte del Pilón, colindante con el río Agueda.

También le corresponde el *Charco de la encomienda*, en el Agueda, que comienza en los Linares hasta un cercado de Juan González, y en el cual nadie puede pescar truchas ni otros peces sin permiso del comendador o de su administrador, multando la Justicia al que lo haga.

Es asimismo regalía de la *encomienda* de las Eljas y su comendador la jurisdicción real ordinaria en Navasfrías, civil y criminal, alta y baja, mero mixto imperio, y tiene atribuciones como tal para nombrar alcalde ordinario de la Hermandad y regidor, el que conoce en las causas de cualquier delito que se tratase, pudiendo ejercer la jurisdicción real en dicha villa y su dehesa, así como en la de la Genestrosa, *que es ya a finales del siglo XVIII una pertenencia de la encomienda de La Magdalena*.

Es también prerrogativa de la *encomienda* el derecho de tanteo para el caso de que algún vecino de la expresada villa pretenda vender alguna finca, pudiendo comprarla o no, a voluntad, previo pago de «sus bienechuras».

En la fecha indicada tiene Navasfrías cincuenta vecinos, y todos, en una ocasión o en otra, son renteros de la *encomienda*, la que dispone de veinticinco casas de paja y madera que ocupan aquéllos mientras tienen arrendamientos. Por el arriendo y explotación de las propiedades de la *encomienda* en la referida villa se pagan al año 30.000 mrs. y seis perniles de tocino, terminando los contratos por el mes de noviembre, el día de San Martín exactamente.

También lleva y cobra el diezmo de borregos, cochinos, cabritos y becerros, y lo percibe aplicando el mismo procedimiento de Eljas. En caso de arrendamiento por cualquier particular, lleva asimismo privativamente el diezmo de su importe.

Le corresponde de igual modo el diezmo del pan que se recoge en Navasfrías, a excepción de cuando la dehesa se arrienda a pasto y labor y ramo de ella. Va a cargo del mampostero la reco-

lección del pan y los vecinos vienen obligados a entregarlos en la casa de la *encomienda*.

También van a parar a la misma las primicias de cuanto se recoge y diezma, entregándose de doce fanegas, una, y así en esta proporción, sin inconveniente alguno.

Lleva y percibe la referida *encomienda* los diezmos de menudos, lana, pollos, lino, ajos, cebollas, miel y otros productos análogos, percibiendo igualmente los diezmos correspondientes en caso de «arriendo por mayor de este ramo».

Al casero de la *encomienda* hay que darle terrenos para que aprovechen los pastos, seis reses de escusa y seis fanegas de sembradura para pan.

Correspóndele las penas que se imponen entre Navasfrías y la dehesa de la Genestrosa, a saber: de cada res vacuna que se halle suelta y pastando sin licencia, dos mrs., si es de día, y si de noche, cuatro, hasta veinte cabezas, y desde esa cantidad en adelante, por tratarse ya de rebaño o manada, cuarenta mrs. de día, y de noche, doble. De cada cabeza de ganado menudo, ovejas, cabras o puercos, de día una blanca y doble de noche <sup>13</sup>.

### III

#### DESCRIPCIÓN DE LA FORTALEZA

Como hemos indicado en páginas precedentes, el castillo y demás fortificaciones de Eljas asientan sobre la cúspide de un altozano en la parte occidental de dicha villa, cuyas casas y corrales los circundan en parte.

Con mejor voluntad que medios disponibles, hemos conseguido precisar el contorno de la fortaleza y sus medios de defensa, ya que en la actualidad sólo afloran en el histórico solar dos torres medio derruidas, escasos trozos de sus murallas y alguna parte de los cimientos, cubiertos de escombros y apenas perceptibles.

Constaba la fortaleza de dos recintos; el primitivo y más interior, con murallas dispuestas en forma de cuadrilátero, y una torre cuadrada que se alzaba en el centro del mismo, constituida por

---

<sup>13</sup> A. H. N. - Ordenes militares: *Encomiendas de la Orden de Alcántara*, legajos 4.449 y 4.746.

cuarenta hileras de piedra berroqueña, bien labrada, hasta alcanzar la altura de diez y seis varas aproximadamente.

Albergaba dicha torre tres departamentos separados por dos pisos de madera, y se coronaba con un andén o terraza que descansaba sobre firme bóveda con nervaduras rudimentarias, cuya circunstancia nos predispone a admitir que la primitiva atalaya mora fué reconstruída y transformada al ser liberadas aquellas tierras por Fernando II de León en 1166, pues su fábrica daba fe de los primeros balbucesos del arte ojival, de lo que era buena prueba la bóveda de referencia y la puerta principal de dicha torre, estrecha, de arco ligeramente apuntado y abierta a dos o tres varas del suelo; debiendo realizarse el acceso a la misma por medio de la correspondiente escalera de mano, cual sucede en la del homenaje de Peñafiel y en su contemporánea la Almenara, ya que una y otras, reformadas y acondicionadas en los primeros años de la Reconquista por los Reyes de León, era y son de indudable traza morisca.

El segundo piso de la torre tenía cuatro ventanas orientadas a todos los vientos; el tercero, una sola mirando hacia poniente, y posiblemente geminada, como la de Peñafiel, y en el primero se se abría la puerta principal a que hemos hecho referencia.

En este patio o recinto más interior hubo el indispensable aljibe y sobre los lados del poniente y mediodía de sus murallas se edificaron las dependencias auxiliares destinadas a cuerpo de guardia, caballerizas, almacén y demás menesteres indispensables.

Tocaban en los lados que miran al este y sur de este recinto interior, o castillo propiamente dicho, dos muros que avanzaban divergiendo por la parte del naciente, formando con él un triángulo y dando lugar al segundo recinto o barbacana, con puertas al norte y sur, tres torres intercaladas en su trayecto, más un torreón macizo en uno de sus ángulos. El torreón y una de las torres, situados ambos al mediodía, han desaparecido ya totalmente; pero se conservan una redonda y otra cuadrada enclavadas en las respectivas esquinas de la muralla que llevaba dirección norte-sur.

Una de estas torres ofrece singular interés; es redonda, de bella factura y todavía está en buen estado de conservación, debido a su mucha consistencia conseguida a base de bloques de granito,

cuadrados o alargados, hábilmente tallados. La integran dos cuerpos o departamentos superpuestos; al primero, al bajo, da acceso una puerta de cantería, cuadrada y un tanto alzada del suelo, al extremo de que para llegar a ella en la actualidad se utilizan cuatro escalones de piedra fuertemente adosados. La entrada al más alto de los departamentos ofrece una característica muy singular; en sus lados norte y oeste se abren dos pasos, el del norte es una puerta estrecha, cuadrada, que corresponde a una ya mal-trecha garita que miraba hacia la sierra, y el del oeste es asimismo una estrecha puerta en forma de arco, pero tan angosta que no permite el paso más que de una sola persona cada vez. Y como desde la base de estos dos huecos hasta el suelo aparecen piedras entrantes y salientes, evidenciando de manera inequívoca que en los referidos lados de la dicha torre terminaban y se adosaban las murallas de la barbacana, es lógico admitir que el paso al departamento alto y principal se efectuaba directamente desde el adarve, que discurría por muros del naciente y mediodía, cerrando el segundo recinto, y a través de los dos huecos indicados.

Aparece hoy esta torre coronada por un dispositivo especial: un tinglado metálico a modo de espadaña, del cual pende una pequeña campana o esquilón, que convoca a los fieles y reemplaza a los clásicos e indispensables campanarios.

La otra torre, la cuadrada, es de una solidez positiva; construída con buena piedra labrada de granito, se mantiene erguida, fuerte y desafiando al tiempo y sus inclemencias; pero desmoronada en parte y privada de su terraza y almenas. Son sus notas más simpáticas y características la linda ventana geminada con bien labrado mainel surcado de estrías, abierta en la esquina que mira al norte y con señales evidentes de haber tenido adosada una reja de hierro, y las enormes rocas ciclopeas que le sirven de cimientos, cuya base firme ha permitido su mejor conservación y su airosa silueta por aquel lado. Interiormente se nos ofrece vacía, inútil y falta de encantos, ya que éstos y los secretos de su historia y vicisitudes fueron sepultados entre sus escombros.

También se llegaba al más alto de sus departamentos directamente por el adarve de la muralla, y la entrada al cuerpo bajo se efectuaba por una estrechísima puerta en forma de arco que aparece escondida y pegada al muro, a regular altura del suelo.

Dispone, asimismo, de una bien orientada y fuerte tronera, que debió ser muy útil en momentos de asedio.

Ambos recintos descritos aumentaban sus defensas con amplio y seguro foso, que rodeaba toda la fortaleza y que debió estar circundado a su vez por un muro exterior más bajo que los anteriores, pero de indudable valor estratégico. Así parece confirmarlo escasos cimientos, poco perceptibles, que todavía pueden localizarse.

\* \* \*

Coincide totalmente con cuanto dejamos dicho sobre el castillo de Eljas, la siguiente descripción efectuada en 1816, con ocasión de pasar la referida *encomienda* a depender del sacro convento de Calatrava, según veremos en la segunda parte de este trabajo:

«En la villa de Eljas, a 28 de junio de 1816, el Sr. don Pedro de Alcántara Barrantes Manuel de Aragón, Caballero Maestrante de la Real de Sevilla, Regidor Perpetuo de N. E. Ayuntamiento de la c<sup>a</sup> de Alcántara y Juez de esta Comisión, con asistencia de Frey M. Carrillo, de la Orden de Calatrava y Apoderado del Sacro convento de élla; de Cayetano Calvo, Pror Síndico general de esta villa; de don Francisco Tamayo Hernández, escribano, Regente de la Real jurisdicción ordinaria por ausencia de los Alcaldes y Regidores de la villa, según manifiesto; de Angel Asensio, maestro albañil; de Francisco Vega, que lo es en carpintería, y ambos peritos nombrados en esta diligencia; y de mí el presente escribano paso a efectuar la descripción de la fortaleza o castillo que está situado en el extremo de este pueblo, mirando al poniente, lo que se hizo de la manera siguiente.

El dicho castillo o fortaleza está inmediato, y a cosa de una vara de distancia de una casa, y de dos de otra, y pegando a un corral de esta última, que, según han expresado los concurrentes, se ha hecho después de la última descripción.

Se entra por la puerta de su foso, que cae mirando al levante, cuyo portado es de arco de cantería labrada, de dos varas de ancho y tres de alto, y el grueso de la pared de una vara escasa.

Dicho foso, de este grueso, es de mampostería de cantería y cal y del cual sólo permanece, aunque aportillado, el lienzo o parte que mira al mediodía y naciente; y por lo que se refiere a

los lados del poniente y norte sólo hay vestigios de los cimientos, habiéndose ocasionado estas ruinas de inmemorial tiempo en parte, y en otra desde la última descripción acá, porque los vecinos del pueblo, a escondidas y a deshoras de la noche, han sacado algunas piedras.

Desde dicho foso que rodea la muralla principal de todo el castillo y por el lado del mediodía se entra en el patio del castillo por su portada de cantería labrada con su arco y escarzano de lo mismo, de dos varas de ancho y dos y media de alto, conociéndose haber tenido *punte levadizo*, por la luz o hueco que hay en la parte superior de dicha portada entre su arco y el escarzano.

El ancho de toda la pared de esta muralla es de dos varas, la que se halla aportillada hasta su mediación, desde tiempo inmemorial, por algunas partes.

Toda ella es de cantería labrada, y por el lado que mira al norte tiene otro portado para entrar desde el foso al patio, de seis cuartos y medio de ancho y tres varas de alto.

En el referido patio no se conoce que haya habido edificación alguna por estar todo lleno de escombros.

La muralla contiene, por la parte que mira al naciente, dos torres a fábrica de arquitectura, o de cantera labrada, con sus bóvedas de lo mismo, pero ni almenas ni aun escaleras para subir a la parte superior de ellas, las que con maderamiento, que ya no existe, formaban dos tramos o habitaciones.

Una de dichas torres es redonda y la otra cuadrada; esta última con una ventana que mira al norte. En la parte mirando al mediodía se conoce haber habido *otra torre o baluarte cuadrado*, pero en el día se halla arruinado y en el esquinazo que mira entre mediodía y poniente existe una garita hasta más de la mitad, cuya construcción, como toda la antedicha muralla, es de cantería labrada, su forma redonda a manera de cubo y por dentro macizada de cal y canto, sin hueco alguno, por lo que supore el maestro albañil que habrá sido garita.

Toda esta muralla, según se deja ver por la parte que no ha sido arruinada, sería de alto de seis varas y media a siete, de cantería labrada, como va dicho, y macizada de cal y canto.

Por la parte de naciente y mediodía y un poco a la del norte, forma con otra muralla, que está interiormente y de que se hará

después expresión, el patio que queda referido, y por la de poniente y la mayor que mira al norte sirve también de muralla el otro cuerpo o fortaleza interior. Desde dicho patio se entra por un portado que se halla en otra muralla más interior, el que es de una vara de ancho y siete cuartos, al parecer, de alto, pues no se puede apreciar bien por estar sus cimientos llenos de escombros.

El grueso de esta muralla es de dos varas algo escasas, y el centro macizado de cal y canto.

Por dicho portado se entra en el interior del castillo, en cuyo ámbito se conoce ha habido habitaciones o cuadras para las tropas, porque así lo muestran los cimientos y los agujeros de los muros en donde estaban embutidas las vigas, de cuyos edificios, aunque medio derruido, se encuentra en el día uno pequeño a la izquierda conforme se entra por dicho portado, el que se halla descubierto, sin vigas ni maderamientos, y arruinada su esquina que mira entre poniente y norte.

En el centro de este castillo se halla una torre de cantería cuadrada con cuarenta hiladas, las que forman su elevación en el día de diez y seis varas, poco más o menos.

La parte de esta torre que mira al mediodía se halla parte de ella arruinada, toda la parte superior, y amenazando ruina otras canterías.

Se conoce que dicha torre tenía tres habitaciones; las dos primeras, que las dividían o formaban maderamientos que ya no existen ni han conocido los maestros albañil y carpintero, y la última la cubría una bóveda de losa con arcos de cal y ladrillo, que salían a cuatro cachorros o pilastras de cantería, cuya bóveda se halla también enteramente arruinada, por lo que está la torre descubierta y sin almenas ni vestigios de haberlas tenido.

No se conoce, por estar ciegos los cimientos por dos partes, si tenía dicha torre algún portado para entrar en la primera habitación; pero sugiere el maestro albañil que no lo tendría y que la entrada a la referida torre la harían por escalera de mano por las cuatro ventanas que tiene y que dan luz a la segunda habitación por todos cuatro costados, teniendo otra ventana a poniente que daba luz a la tercera o última habitación.

Por último, y como esta fortaleza está mutilada por ser mucha ruina en su foso, murallas, torres y garitas, puertas, ventanas y

maderamientos, de los que ya no existe un solo palo; encenagadas las cisternas, que no dejaría de tener, no se puede valorar»<sup>14</sup>.

---

<sup>14</sup> *Ibid.*, legs. 1.412, 4.746 y 4.364, entre otros.

## APÉNDICE I

### DONACIÓN DE LAS HERJES AL MAESTRE Y ORDEN DE ALCÁNTARA

En el nombre de el Padre y de el Hijo y de el Espiritu Santo, que son tres Personas y un Dios, y de la bienaventurada Virgen gloriosa Santa Maria su Madre, a quién nos tenemos por Señora y por Abogada en todos nuestros fechos. Porque entre las cosas que son dadas a los Reyes, señaladamente le es dado de facer gracia e merced, e mayormente o se demanda con razón, ca el Rey que la face debe catar en ella tres cosas. La primera, que merced es aquella que le demanda. La segunda, que es el pro o el daño que le ende puede venir si lo ficiere. La tercera, que logar es aquel en que ha de facer la merced , e como ge lo merece.

Por ende nos catando esto, queremos que sepan por este nuestro privilegio los homes que ahora son e serán de aquí adelante, como nos don Fernando por la gracia de Dios Rey de Castiella, de León, ect. Por grande voluntad que habemos de facer mucho bien e mucha merced a don Gonzalo Perez, Maestre de la Caballería de la Orden de Alcántara, y al convento de los Freyles de esta Orden, asi los que ahora son, como los que serán de aquí adelante, que por mucho servicio que recibimos de el Maestre e de su Orden, ect. *damosles las Herjes*, aldea de Coria con su termino, asi como parte de la una parte con la Orden del Hospital, e de la otra con esta misma Orden de Alcántara, con los pobladores que ahora son e serán de aquí adelante, e con la Justicia, e con todos los pechos e fueros e derechos que nos hí habemos y haber debemos, con montes, e con fuentes, ect.

E por que esto sea firme e estabale, mandamos sellar este privilegio con nuestro sello de plomo.

Fecho este privilegio en Valladolid, Martes diez e tres dias andados del mes de Noviembre, en la Era de 1340 años.

E nos el dicho Rey don Fernando, regnante en uno con la Reyna doña Costanza mi mugier en Castilla, Ect. otorgamos este privilegio e confirmámoslo. El Infante don Enrique hijo del muy noble Rey don Fernando, Tio del Rey, confirma. El Infante don Juan, Tio del Rey. El Infante don Pedro hermano del Rey. Ect, ect... YO  
EL REY DON FERNANDO.

## APÉNDICE II

### APRUEBA EL CONCEJO DE CORIA LA DONACIÓN DE LA ALDEA DE LAS HERJES, HECHA AL MAESTRE DON GONZALO PEREZ Y SU ORDEN

Sepan quantos esta carta vieren, como Nos el Concejo de Coria, a pregón, estando todos ayuntados en Concejo, dia de Domingo, assi como manda nuestro fuero, por razón que vimos un privilegio del Rey don Fernando nuestro Señor, a quién Dios de buena vida, en que en el tenía por bien de facer bien y merced a don Gonzalo Perez, Maestre de la Caballería de la Orden de Alcántara e a su Orden, y que le daba la Herjes que era nuestra aldea, con montes y con fuentes, ect. E el dicho Maestre rogónos por nuestra mesura que pues el Rey tenía por bien de facer merced a el y a su Orden de este Lugar, que nos ge lo otorgamos, y que ge lo non quisiesemos embargar; y nos por mucha ayuda y guarda que del Maestre y de su Orden recibimos, señaladamente por un privilegio que nos el ganó de nuestro Señor el Rey don Fernando, a quién Dios de buena vida, en que nos hizo merced que non pechasemos los de la villa de Coria, y que nos confirmaba todos los otros privilegios y mercedes que nos del Rey don Fernando su Padre, que Dios perdone, y los otros Reyes donde el viene hicieron. *Otorgámosle* las Herjes que las hubiese el y su Orden, así como se las el Rey daba, e que le prometemos a buena fe sin mal engaño que nos ni otro por nos, que nunca fuesemos contra ello nin ge lo embargasemos. E de esto le dimos una carta escrita en pergamino de cuero, sellada con nuestro sello, y firmada y signada del signo de Martin Martínez que era a aquella razón Notario. Ahora el Maestre dixonos que esta carta que dimos, que el la había perdido, e que nos rogaba que esto que le prometieramos que ge lo tobie-

semos, y que pues el perdiera la otra carta, que le quisieramos dar esta. E nos por mucha ayuda e guarda que recibimos del dicho Maestre y su Orden, y señaladamente por aquel privilegio que nos ganó del Rey, assi como sobredicho es, *otorgámosle* este Logar de las Herjes assi como ge lo el Rey dió, por nos y por los que después de nos vengan, e que lo haya para vender, ect. E porque esto sea cierto e non venga en duda; Nos el Concejo sobredicho mandamos sellar esta carta con nuestro sello de cera colgado; e rogamos a Pedro Yañez, Escribano por Lorenzo Rodriguez, Notario Público de Coria, que posiese en ella so signo es testimonio de verdad.

Fecha veinte dias de Noviembre, Era de 1346 años. E yo Pedro Yañez, Escribano susodicho fuí presente a todo lo que sobredicho es, e a ruego del Concejo fice escrebir esta carta y puse en ella mi signo.

GERVASIO VELO Y NIETO

*Académico correspondiente de la Real de la Historia  
y de la de Bellas Artes y Ciencias históricas.*

Madrid, 1957.

